



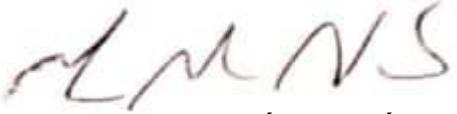
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : DANIEL HERNANDO FLORES
Demandado : FABIO ANDRES SOLANO
Radicado : 2019-00300

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SOFIA CASTRO CARDENAS identificada con C.C. No. 1.003.864.801 de Neiva (H) y CODIGO. No. 20191176765 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP